



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 17:04

Recibido el: 06/06/2023 San Salvador, 6 de junio de 2023

Por: *[Signature]*

[Signature]
Doña Lis Salinas

Secretarías y Secretarios

Honorable Asamblea Legislativa

Presentes.-

[Signature]
Rubén Flores

[Signature]
Lorena Fuentes

Que en nuestro carácter de diputados de la Asamblea Legislativa y en el ejercicio de la potestad que nos confiere la Constitución de la República en su artículo 133, ordinal 1º, **EXPONEMOS** a este Honorable Pleno Legislativo:

Que en el artículo 92 ordinal 3º de la Constitución de la República, establece que pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización los que por servicios notables prestados a la República obtengan esa calidad del Órgano Legislativo.

Que la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, contenida en el Decreto Legislativo n.º 154, de fecha 15 de octubre del año 2009 y publicado en el Diario Oficial n.º 213, Tomo N.º 385, de fecha 13 de noviembre de ese mismo año, establece en el artículo 12, que pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización, las personas extranjeras que por servicios notables prestados a la República, obtengan esa calidad del Órgano Legislativo, de conformidad a las disposiciones constitucionales antes referidas; asimismo, el artículo 13 del mismo cuerpo normativo contempla los requisitos y formalidades para adquirir la calidad de salvadoreño por naturalización de parte del Órgano Legislativo.

Que, el deportista WILLIAMS LOUICO, nacido en Thomonde, Haití, el 10 de abril de 1990, es un destacado beisbolista, que del año 2008 al 2015, firmó profesionalmente con el equipo de Orioles de Baltimore; llegó al país como cooperante y entrenador de ligas juveniles y actualmente apoya a nuestra selección mayor como atleta y ayudante en el staff de picheo realizando correcciones a los atletas jóvenes e instruyéndolos para mejorar sus lanzamientos y mecánica.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____

Fecha:

El lanzador Williams Louico, reside de manera permanente en el país desde hace seis años, cuya experiencia aporta a nuestra Selección Nacional de Béisbol resultados y ayudará a los jóvenes nacionales de cara a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. Es importante destacar, que el deportista, además de contar con una intachable reputación como atleta durante su estadía en el país, es una persona con valores éticos y morales, que ha expresado en innumerables ocasiones su deseo de representar al país y al béisbol nacional con sus conocimientos y experiencia dentro de los terrenos de juego.

Que, la Federación Salvadoreña de Béisbol ha identificado en el deportista Williams Louico, que por su experiencia, es un atleta que a corto y mediano plazo, sea una pieza importante del combinado de jugadores que formarán Selección Nacional de Beisbol de El Salvador, en futuras competencias internacionales.

Es importante señalar, que el deportista ha manifestado formalmente la intención de adquirir la calidad de salvadoreño por naturalización, con el deseo de formar parte del proceso de la Federación Salvadoreña de Béisbol y representar a El Salvador.

En razón de lo antes expuesto, SOLICITAMOS se le conceda la calidad de "SALVADOREÑO POR NATURALIZACIÓN", por su destacada trayectoria en el deporte de Béisbol, al deportista WILLIAMS LOUICO, con el objetivo que pueda representarnos a futuro en competencias oficiales internacionales.

Se anexa a la presente, el correspondiente Proyecto de Decreto y documentos que comprueba el cumplimiento de los requisitos que señala el art. 13 de la Ley de Distinciones Honorífica, Gratificaciones y Títulos.

DIOS UNION LIBERTAD



DECRETO N.º

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 92 de la Constitución de la República establece en su ordinal 3º, que pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización los que por servicios notables prestados a la República obtengan esa calidad del Órgano Legislativo.
- II. Que con fecha 15 de octubre de 2009, se aprobó la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, contenida en el Decreto Legislativo n.º 154, publicado en el Diario Oficial n.º 213, Tomo n.º 385, de fecha 13 de noviembre de ese mismo año, en la cual en su artículo 12, establece que, pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización, las personas extranjeras que por servicios notables prestados a la República obtengan esa calidad del Órgano Legislativo.
- III. Que el deportista Williams Louico, nacido en Thomonde, Haití, el 10 de abril de 1990, es un destacado beisbolista, que de junio de 2008 a septiembre 2015 perteneció al equipo Orioles de Baltimore; con residencia permanente desde el año 2018 en el país, ha destacado como entrenador de ligas juveniles y de la Selección Nacional de Béisbol, que cuenta con una intachable reputación como atleta y con reconocidos valores éticos y morales.
- IV. Que el referido deportista ha manifestado el deseo de obtener la nacionalidad salvadoreña, considerando procedente otorgarle la calidad de "SALVADOREÑO POR NATURALIZACIÓN", en atención a su destacada labor deportiva en el país, con el objetivo de formar parte de la Selección Nacional de Béisbol de El Salvador en futuras competencias oficiales internacionales.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados

DECRETA:

Art.-1. Concédase al deportista WILLIAMS LOUICO, la calidad de "SALVADOREÑO POR NATURALIZACIÓN".

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: Salvador, a los --- días del mes de ----- de dos mil veintitrés.